

La deuda pendiente de pago es de 1.509,03 euros de resto de principal y de 400,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 18 de septiembre de 2006. Secretaria Judicial, María Jesús Stampa Castillo.-55.304.

VIDRALA, S. A.

Aumento de capital social con cargo a reservas de libre disposición

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de Vidrala, Sociedad Anónima (en adelante, «Vidrala» o la «Sociedad»), reunido el 24 de julio de 2006 en virtud de la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de junio de 2006, acordó ejecutar el acuerdo quinto adoptado por la referida Junta General de Accionistas, aumentando el capital social en el importe de un millón cincuenta y tres mil ciento cincuenta euros (1.053.150 euros) hasta la cifra de veintidós millones ciento dieciséis mil ciento cincuenta euros (22.116.150 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de un millón treinta y dos mil quinientas (1.032.500) acciones ordinarias de la única clase y serie de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad. La citada ampliación de capital reúne las siguientes características:

Primero.—Valor nominal de las acciones: El valor nominal de las acciones de nueva emisión será de un euro y dos céntimos de euro (1,02 euros), pertenecientes todas ellas a la única clase y serie de acciones de la Sociedad.

Segundo.—Representación: Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, «Iberclear») y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Tercero.—Tipo de emisión. El tipo de emisión es a la par, es decir, un euro y dos céntimos de euro (1,02 euros) por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a: (i) en los primeros 1.038.816 euros con cargo a la cuenta «Reservas de revalorización de activos-Actualización de Balances Norma Foral 42/1990» —de la que se puede disponer libremente—, cuyo importe, a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 1.038.816 euros, y (ii) en la parte restante, esto es 14.334 euros, con cargo a la cuenta «Reservas voluntarias» —de la que se puede disponer libremente—, cuyo importe a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 52.404.245 euros. Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de Vidrala. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

Cuarto.—Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada, aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de 20 de junio de 2006. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este Balance, 31 de diciembre de 2005, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de ampliación de capital.

Quinto.—Derecho de asignación gratuita: La totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo

serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones antiguas que posean.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones que las deriven.

A estos efectos tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a Iberclear.

Sexto.—Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa: Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Sociedad www.vidrala.com.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a Iberclear.

Séptimo.—Acciones no suscritas: Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo las acciones podrán ser vendidas por parte de la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octavo.—Desembolso: La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a (i) en los primeros 1.038.816 euros con cargo a la cuenta «Reservas de revalorización de activos-Actualización de Balances Norma Foral 42/1990» —de la que se puede disponer libremente—, cuyo importe, a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 1.038.816 euros, y (ii) en la parte restante, esto es 14.334 euros, con cargo a la cuenta «Reservas voluntarias» —de la que se puede disponer libremente—, cuyo importe a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 52.404.245 euros.

El desembolso de la ampliación de capital se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Vidrala o, por delegación, alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalice el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de las mencionadas reservas voluntarias a capital social en la cuantía de la ampliación, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

Décimo.—Solicitud de admisión a cotización: Vidrala solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación.

Undécimo.—Entidades en las que puede tramitarse la asignación. La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del período de asignación gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Vidrala de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

De conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente

la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, fue emitido un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones, motivos y detalles de la ampliación de capital, el cual ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.vidrala.com.

Llodio, 20 de septiembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Carlos Delclaux Zulueta.—55.722.

VIPLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Badalona, c/ Industria, 479, a las 10:30 horas de la mañana del día 2 de noviembre de 2006, en primera convocatoria, y el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador único de la sociedad y aceptación del cargo, si procede.

Badalona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador, María Sánchez Cáceres.—55.343.

WORKERS CONSULTING, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Declaración de insolvencia

María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao hago saber:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 111/06); y para el pago de 18.513,67 euros, de principal y la de 1.851,36 euros y 1.851,36 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Workers Consulting ETT S.A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de septiembre de 2006.—María Echevarría Alcorta, Secretario Judicial.—55.395.

YESOS REGAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1443/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Domiciano Dorado León; contra la empresa «Yesos Rega, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total por importe de 48.824,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial Antonio, M.ª Tovar Pérez.—55.308.